

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente de COSMITED y FOPEP, además se informa que a la fecha la FIDUPREVISORA no ha informado del requerimiento que se le hizo. Sírvase a proveer.
Manizales, 29 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 496

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPETEC
Demandado: CARMEN ALCIRA BERNAL RAMIREZ Y
MARIA ROCIO CARO RODAS.
Radicado: 170014003005-2022-00628-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte el oficio allegado por COSMITED y FOPEP, informado desconocer, la información que les fue requerida, seguidamente con respecto a la solicitud del demandante se procede a oficiar a la NUEVA EPS, para que informe sobre la dirección física y electrónica de la señora **MARIA ROCIO CARO RODAS**.

Por otro lado, a la presente fecha la **FIDUPREVISORA**, no se ha pronunciado frente al requerimiento hecho el pasado 17 de abril del 2023, por ello se procederá requerirla por un término de tres (3) días con la **ADVIERTE** que, en caso de no dar respuesta a este requerimiento, se dará apertura a **INCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO A ÓRDEN JUDICIAL** y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 75 de esta fecha se no
el auto anterior.

Manizales, 30 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria